

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

22 *Resolución del consejero de Presidencia, de 2 de enero de 2013, por la cual se somete a información pública el segundo borrador de anteproyecto de Ley sobre el uso de los símbolos institucionales de las Illes Balears y sobre el uso de los bienes inmuebles o muebles afectos a servicios públicos*

Antecedentes

1. En fecha 2 de noviembre de 2012 el Consejero de Presidencia dicto una resolución por la cual ordenaba el inicio del expediente para elaborar el Anteproyecto de Ley sobre el uso de los símbolos institucionales de las Illes Balears y sobre el uso de los bienes inmuebles o muebles afectos a los servicios públicos.
2. De acuerdo con la disposición séptima de las instrucciones sobre el procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa del Gobierno, aprobadas por el Consejo de Gobierno, el Consejero o la Consejera proponente puede impulsar la participación funcional no organizada mediante el trámite de información pública.
3. Así, el 12 de noviembre de 2012, el Consejero de Presidencia resolvió someter a información pública el borrador inicial del Anteproyecto de Ley sobre el uso de los símbolos institucionales de las Islas Baleares i sobre el uso de los bienes inmuebles o muebles afectados a los servicios públicos y ponerlo en a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en las oficinas de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, calle Paseo de Sagrera, 2, Palma de Mallorca.
4. Éste borrador de Anteproyecto de Ley sobre el uso de los símbolos institucionales de las Islas Baleares y sobre el uso de los bienes inmuebles o muebles afectados a los servicios públicos, ha sufrido diversas modificaciones.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Someter el segundo borrador del Anteproyecto de Ley sobre el uso de los símbolos institucionales de las Illes Balears y sobre el uso de los bienes inmuebles o muebles afectos a los servicios públicos a la información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para consultarlo, en las oficinas de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, calle Paseo Sagrera, 2 de Palma de Mallorca, así como en la página web de la Consejería de Presidencia (<http://cpresidencia.caib.es/>).
2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se han de presentar en la sede de la Consejería de Presidencia, calle Paseo Sagrera, 2 de Palma de Mallorca o en cualquier de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y tienen que ir dirigidas a la Consejería de Presidencia (Secretaria General).

Palma, 2 enero de 2013

El consejero de Presidencia.
Antonio Gómez Pérez

